



### REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO

- 1) Los documentos de identificación personal expedidos por la autoridad competente (DNI), en los que se acredite la capacidad legal y la libertad de estado de los contrayentes;
- 2) El documento que demuestre haberse otorgado el consentimiento, cuando se trate de menores de edad;
- 3) Certificación extendida por el encargado del Registro Civil en que conste la declaración de nulidad o la disolución del matrimonio anterior de uno o de ambos cónyuges.
- 4) Dos testigos idóneos que declaren que los contrayentes tienen la aptitud legal para contraer matrimonio. Los parientes son hábiles para testificar en esta materia;
- 5) Exámenes Médicos (Grupo sanguíneo, embarazo)
- 6) Constancia del Registro Nacional de las Personas de Parentesco y soltería.
- 7) Constancias de Antecedentes Penales, para acreditar no estar comprendidos en la prohibición contenida en el **Artículo 20 No. 6** del Código de Familiar.
- 8) La declaración jurada de bienes de cada uno de los cónyuges, la que debe suscribirse en papel bond de tamaño oficio sin formalidad alguna y adjuntarse al expediente matrimonial.
- 9) presentar la constancia de Estar Solvente en el Municipio.

**En caso de Matrimonio constituidas por Extranjeros se solicitarán los mismos requisitos debidamente Legalizados (Traducidos, Apostillados o autorizados por el Cónsul de su país o reconocidos por el Gobierno de Honduras).**

Lic. Shannah C. Rivera  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

